EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 651. BUENOS AIRES, MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 27 de Agosto.

REVISION DE LA LEY SOBRE LA DIGNIDAD DE PAR.

(Concluye el discurso del Sr. PERRIER.)

No se califique de superflua semejante precaucion, con decir que cualquier ley envuelve el derecho de modificarse à si misma. No se trata de sancionar una ley, sino un artículo de la Carta: estamos modificando el artículo 23 que tomará su lugar en la constitucion del estado: ahora, sino agregasemos de antemano una disposicion especial en la misma Carta para autorizar la revision de uno de sus artículos, reconoceriamos en la ley el derecho y el poder de revisarlos todos por los trâmites ordinarios de la legislacion; y nuestras facultades no son tan èstensas, porque si reconsiderámos el artículo 23 es porque asi lo prescribe el artículo 68.

El artículo 23 es solamente quien puede autorizar en lo sucesivo una nueva revision, si la esperiencia lo reclama. Tratàndose, Señores, de la ley fundamental, no debemos consentir en que se establezca tan peligrosa teoria; y ya que los tres poderes, en nombre de la nacion, han proclamado una Carta, acrediten que respetan su obra, que de este modo figurará en la historia de nuestra revolucion, como la reprobacion mas solemne del perjurio de un poder que habia otorgado una constitucion.

Los motivos de este arbitrio, meramente facultativo, son muy sencillos y no tenemos embarazo en manifestarlos. Disimulad, Señores, si mi franqueza hace uso en esta circunstancia de palabras austeras: ellas son dictadas por un profundo sentimiento de patriotismo, tan incapaz de lisonjear á los pueblos como à los reyes. Profeso un homenage demasiado sincero á la verdadera opinion pública para mirar con indiferencia que sus derechos y autoridad sean usurpados por el error. *(Oid, oid).*

Sin duda, Señores, sucede algo de estraordinario en la imaginacion de un pueblo, cuando estalla de repente en sus filas un sentimiento unánime, que protesta contra el testimonio de su historia, de su razon y de su propio interés *(rumores numerosos y prolongados)*. Son tantas las causas que influyen en esta disposicion moral que no seria menos dificil que injusto señalar à una sola. Debe atribuirse primero á las prevenciones contra los individuos, y que recaen en las instituciones: al amor excesivo de igualdad, fomentado por cuarenta años de revoluciones, y que despues de haber sacrificado la libertad al despotismo, que le pareció menos chocante porque hacia pasar â todos bajo un mismo nivel, inmola ahora á la antipatía que le inspiran las superioridades sociales, una independencia protectora de las libertades pûblicas (*nuevos rumores*). Acùsese tambien á cierto espìritu de sistema, hóstil à todo cuanto existe, apoyándose no sé en que ideas confusas de perfectibilidad, cuyas aplicaciones son aùn problemàticas; y en fin al rencor de una aristocracia humillada, cuyo orgullo, segundado por la baja envidia ó por obscuros aduladores, conspira contra el establecimiento posible de nuevas superioridades, brotadas del seno de instituciones que le son igualmente odiosas. (*viva sensacion*).

Pero si este vasto movimiento de los espìritus engendrado por tantas impresiones distintas, es un hecho que no debemos desconocer, las generaciones futuras y la historia no se consideraràn obligadas á reconocerlo como un derecho, sino despues que haya sido confirmado por la esperiencia. Invistàmosla, pues, de la facultad de fallar definitivamente sobre este asunto. Nada dirá si la decision de 1831 produce los felices resultados que nos prometen los que la han provocado; y reclamará, si los hechos no corresponden à estas esperanzas; y en ambos casos la nacion habrà conservado su libre arbitrio. ¡Cuantos ejemplos memorables no podrian citarse de estos retrocesos de la opinion tan naturales en una nacion inteligente, y al través de un movimiento de ideas tan ràpido como el que nos arrastra!

¿Quièn nos asegura que nada sea capaz de convertir à la opinion pública, tan diestra y bruscamente prevenida contra una institucion, con la que se habia familiarizado desde quince años y que habia resistido á la prueba de los *cien dias*?—época en que el elocuente relator de la comision constituyente de la cámara electiva (1) declaró en esta misma tribuna que "la institucion hereditaria de los pares, en el interés del pueblo y del trono, era la que presentaba mas obstáculos á los abusos del poder." (*viva sensacion*).

El mismo sentimiento de prudencia, Señores, que nos aconseja someter nuestra decision presente à la sancion del porvenir, nos deja apercibir la necesidad de circunscribir en lo posible un sacrificio considerado como inevitable. La discusion probarà si ninguno de los sistemas que se pregonan encuentre menos trabas y provoque menos objeciones que el que os proponemos. Todos espresan claramente lo que quieren; pero nadie dice con precision lo que desea, ó mas bien nadie ha podido hasta ahora hacer una aplicacion plausible de sus ideas. Esto sucede, Señores, porque las legislaciones acertadas y dignas del noble objeto á que tienden, no se improvisan *á priori*, ni se siembran, como podria hacerse en un terreno baldio, que no ofreciese el menor vestigio de instituciones anteriores, ni de intereses establecidos.

En las sociedades adelantadas la ley procede de lo conocido à lo que no lo es: ni debe, ni puede inovar, sino contentarse con modificar y perfeccionar lo que existe. Tal es el órden natural de las cosas en los gobiernos regulares, en que las concesiones no deben mirarse como derechos adquiridos para exigir inmediatamente otras: al contrario, para hacer un nuevo ensayo, es preciso aguardar los resultados del que lo ha precedido: despues de un primer paso conviene detenerse, observar y felicitarse cuando no se tropieza en obstàculos que obliguen á retroceder. Cuanto mayor es la concesion hecha al espìritu democràtico abandonandole los títulos hereditarios de los pares, tanto mas indispensable debe pareceros afianzar las demas garantias de la Corona. La lógica de las pasiones es pedir mas, cuando mas obtienen: la de la sabiduria es aumentar las garantias á medida que se multiplican las concesiones.

Señores, muchas indicaciones se han hecho en los colegios electorales: y cualquiera que sea nuestra opinion sobre la autoridad de esos actos, debeis probar á la Francia que, si persistís en vuestras opiniones, en el caso que los debates que van à abrirse no las modifiquen, no se debe atribuir á otro influjo que al de vuestro convencimiento. Probareis à vuestros conciudadanos, que os han elegido, que al conformaros con su voto, les habeis proporcionado un arbitrio para rectificarlo si lo tuviesen por conveniente; y probareis al pais que sois á la vez diputados fieles á vuestros principios y al caràcter independiente que os dá la constitucion del estado.

Creedme, Señores, tan memorable é instructivo, como honroso será para nuestra época y para esta legislatura el espectácu o de una armonia que tenemos derecho de

(1) Manuel.

esperar entre los poderes, trabajando de comun acuerdo para completar nuestras instituciones, poner un dique à los tumultos, sacrificando los unos su convencimiento, y los otros sus intereses, à un voto espresado por la nacion, sin apelar en lo sucesivo á otro poder que al de la misma nacion.

El Rey nos manda, pues, someter à vuestra deliberacion el siguiente proyecto de ley, destinado, en el caso que se adopte, à reemplazar el artículo 23 de la Carta constitucional.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único.—"Pertenece al rey el "nombramiento de los miembros de la cá- " mara de pares, cuyo nùmero es ilimitado.

"La dignidad de par es vitalicia y no serà "transmisible por derecho hereditario.

"Todas las disposiciones contrarias son y "quedan abrogadas.

"El presente articulo podrà ser modifica- "do en lo sucesivo: sin embargo, ninguna "proposicion sobre esta materia, será librada "al examen de una legislatura, sino en cuan- "to le haya sido transmitido por la legislatu- "ra anterior."

El Sr. Presidente. La cámara dà testimonio al ministro del rey de esta presentacion, que será impresa y repartida.

Los SS. Diputados se levantan y forman varios grupos dentro y fuera de la Sala, comunicàndose mutuamente las vivas impresiones producidas por un informe tan remarcable, y de un caràcter tan nuevo. A pesar de su estension, la cámara lo ha escuchado en un profundo silencio, y en esa aptitud imponente y reflexiva que conviene á una asamblea llamada à deliberar sobre una cuestion de tanta trascendencia.

INTERIOR.

BUENOS AIRES.

CASA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 7 del corriente.

(Concluye.)

Sr. *Ministro de Hacienda.* Respetando mucho las razones que han movido al Sr. Diputado oponerse à la venta de las propiedades públicas hasta la concurrencia de un millon de pesos, como ha propuesto el Gobierno, me limitarè à contestar sobre un punto que parece trascendental, à saber, que por razon de hallarse hipotecadas, segun el tenor de la ley, todas las propiedades de la provincia, estas no pueden en ningun tiempo enagenarse. Señores, el qué habla tuvo el honor de concurrir bastante activamente al establecimiento de esa misma caja del crèdito pùblico, y procurò informarse cuanto le fuè dable, en la materia, y puede asegurar á la Sala que à ninguno de los legisladores, ni de los que propusieron y sancionaron la ley, le ocurrió la idea de que por el establecimiento del crédito público, quedaban inmòviles é inagenables en todo tiempo las propiedades de que se trata, lo cual hubiera traido inmensos perjuicios á un pais naciente como el nuestro. Lo que se sancionò es, que los productos de las rentas generales de la provincia, con preferencia quedaban hipotecados al pago de las rentas de los fondos creados, y à la amortizacion de ellos, en la forma que la ley prescribe; que estan hipotecadas todas las propiedades públicas de la provincià, y hasta todos los bienes raices. ¿Pero esto quiere decir que no se pueden enagenar? No, señores, la ley lo declara bien y señala dos especies de fondos, uno fijo que es la parte amortizante que està marcada para los fondos del seis por ciento, y los del cuatro y que debe, con preferencia à todo otro pago, llevarse de la tesoreria á la caja de amortizacion como se ha hecho hasta ahora; y la caja tiene la obligacion indispensablemente de emplearlos en el mismo mes. Otro consiste en los productos de las propiedades pùblicas que se enagenasen, ò de otro cualquiera que pudiera crearse, conforme lo considere conveniente la representacion. Este fondo general, y eventual puede el Gobierno aumentarlo ò disminuirlo, para aumentar ó disminuir la amortizacion, cuando lo crea necesario; ¿y si esto no fuese asi, si la Sala no pudiera nunca enagenar esos bienes, ¿como podria acelerar la amortizacion? Por esa ley estaria el Gobierno sin poder vender esas propiedades, si asi conviniese à la industria del pais. Mañana si necesitase el Gobierno una operacion para hacer valer esas emisiones de fondos circulantes, no podria hacerlo porque no podria enagenar las fincas, aunque estas se vinieran al suelo.

Señores; es no haberse fijado en conocer bien la ley de creacion del crèdito pùblico, el asegurar que las fincas que constituyen el fondo general de amortizacion, son inagenables. Podemos estar seguros, de que los acreedores estrangeros conocen bien esta materia, y no habrã descrédito, toda vez que los fondos consignados por la ley se apliquen à su objeto. Es preciso para que haya crédito que se paguen exactamente los intereses, y se amortize el capital en la proporcion que està designado. Hàgase esto exactamente y yo aseguro que aunque se vendrân todas las tierras no desearâ el crédito. Ahora bien, para que el Gobierno, despues de lo que ha sucedido, pueda ponerse en aptitud de establecer un plan fijo de hacienda, y estipular con los acreedores de Londres transacciones, y decirles, desde tal tiempo se les darà à ustedes sus intereses, y se les asegura de tal y tal manera, la 1.ª atencion es desembarazar la tesoreria, poner en corriente sus operaciones, y valancear las entradas de las rentas con los gastos, y sino se ocurre por este ú otro medio, ¿donde van los pagos del interés? ¿Las casas ruinosas y los predios incultos, habràn de mantener el crédito? Esta es una idea que solo puede emitirse no habiendo pesado bien esta materia; y yo me he empeñado en dar esta contestacion, para que no se dude nunca del sentido de la ley, en lo que ella concede, y â lo que obliga, y se pongan embarazos á la marcha de la industrìa del pais; embarazos que no pone, antes bien facilita la ley de crédito pùblico, una de las leyes y establecimientos mas saludables de nuestra provincia. Asi, pues, nunca han pensado los legisladores en estorbar la venta de las fincas, al contrario, han designado el producto de sus ventas, como un fondo general para la amortizacion de la deuda.

No entro en contestaciones sobre la idea del Sr. Diputado de emitir papel sobre esa hipoteca, porque ademas del inconveniente de esas emisiones en estas circunstancias, tropezaria en la misma dificultad. Si el Sr. Diputado piensa que esa hipoteca es tan sagrada que no pueda tocarse ¿como podria darse para una emision nueva emision de papel, cuyas consecuencias el ministro las considera de un resultado funesto? Prescindiendo de todo lo que se pueda decir en pro y en contra del papel moneda, en las circunstancias en que nos hallamos, en la amovilidad que todavia tiene nuestro gobierno ¿donde iriamos à dar, si una vez se abriese la puerta por un millon de pesos de papel moneda, por circunstancias graves del Estado, con garantias que podrian multiplicarse al placer? ¿Donde iriamos á parar? ¿cuantos millones traeria este tras de sì? Bien pronto vería V. H. cuan funestas serian sus consecuencias, porque en paises donde hay gobiernos mas consolidados, y garantias de otra especie, consolidadas por los siglos, no las han podido estas evitar una vez roto ese dique. Ahora bien ¿que seria en nuestro pais? Esto que me hace temblar, y debe hacer temblar à los SS. DD. mas que la venta de los bienes raices, que saben ellos estãn destinados al mismo objeto.

Sr. *Silveira.* He considerado con bastante atencion este asunto; he meditado la ley, y por lo mismo conozco, que no porque estèn hipotecadas las propiedades, absolutamente no pueden venderse, y me parece que no he espresado una idea que lo indique. He dicho que los prestamistas de la provincia pueden decirle en todo tiempo; usted no puede vender sino para pagarnos, y esto con conocimiento nuestro. Y esto es cierto, porque el acreedor tiene derecho à asegurar del modo posible sus intereses; de lo contrario podria suceder que se vendiese lo mas lucido de la hipoteca, y sus productos se empleasen en otros objetos, y no quedase garantida la deuda.

Sr. *Ministro de hacienda.* En este caso la finca se vende para pagar à los acreedores y con conocimiento de ellos.

Sr. *Silveira.* Basta que el Gobierno lo diga para que yo lo crea.

Sr. *Ministro de hacienda.* Voy á probarlo. Vende para pagar, porque el modo de pagar establecido por la ley, y consentido por los accionistas, es, comprando los billetes en la plaza, y amortizando; con conocimiento de los acreedores, porque estos saben que el Gobierno debe vender esas fincas cuando lo halle por conveniente para amortizar la deuda y pagarles; asi, comprando paga â los acreedores con conocimiento de ellos.

Sr. *Silveirá.* Esto serà respecto de los de aqui, pero no con los de Londres, á

quienes solo se les paga en efectivo haciéndoles remesas.

Por lo que hace al arbitrio, que apuntè, de la emision, para mí es horroroso, pero me parecia que era menos perjudicial á la provincia, porque se podria garantir con esas mismas propiedades, y por consiguiente, como la emision influye en el desmérito de la moneda por la poca garantia, no sucederia asi estando suficientemente garantida. Por lo demas, ya el Sr. Ministro ha dicho, que está en relacion con los acreedores en Londres.

Sr. *Ministro de hacienda.* Se les han hecho propuestas, y han dicho que estàn prontos à entrar en transacion ó en un contrato que el Gobierno harà en el momento que pueda. Hasta ahora se ha abstenido de hacerlo, porque el estado de guerra no nos ha dado garantia suficiente para hacerlo, sin faltar de nuevo y por eso es preciso arreglarnos interiormente.

Se alza la sesion por ser avanzada la hora y se anuncia continuaria el mismo asunto el Viernes 9 del corriente.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 13 DE 1831.

En la historia de las naciones, lo mismo que en la vida de los hombres, hay dias faustos ê infaustos, que la hermosean ô la contristan, y que si pueden atribuirse á una voluntad suprema que nos favorece ó nos aflije, las mas veces deben mirarse como el fruto de nuestra buena ò mala conducta; denuestra templanza ó de nuestros descarrios.

El 13 de Diciembre, cuya vuelta podia ser para algunos la señal de una fiesta destinada á celebrar el cumpleaños de un deudo ò de un amigo, ha llegado á ser un dia de luto universal, por los inmensos desastres que ha ocasionado á todos el crimen de Navarro. Sus autores pueden acallar el grito de su conciencia, pero no por esto se libran del suplicio intolerable aun para los corazones corrompidos, de haber ensangrentado inútilmente el suelo de la patria, de haber sacrificado tantas vidas al triunfo momentáneo de una ambicion desmedida y que debia quedar humillada.

La historia, cuyo juicio invocó el incauto que cortó atrevidamente el hilo de una existencia hecha preciosa en la república por haberla pacificado, ha pronunciado ya su fallo tremendo é irrevocable. Una aureola de gloria circunda á la vìctima, mientras que el ódio público persigue á sus verdugos. Ellos arrastran una vida azarosa en una tierra estraña; el Sr. Dorrego descansa en su patria al lado de la Inmortalidad que lo cubre con sus alas y de la Religion, cuyos auxilios imploró con el fervor de un cristiano en sus últimos momentos.........!

¡Discite justitiam moniti, et non temnere divi!

ERRATA.

En nuestro artículo editorial de ayer en vez de *mejores hijos*, se ha puesto *mayores.*

EL OBSERVADOR.

Hoy es el 13 de Diciembre, dia de funesto recuerdo para la República Argentina. Hoy hacen tres años que el infortunado Gobernador y Capitan General de la provincia, encargado de los negocios generales del Estado, el Sr. D. Manuel Dorrego, fue barbaramente inmolado en los campos de Navarro. No fueron sus crímenes los que lo arrastraron al suplicio. Respetò las leyes y rindió á su patria eminentes servicios. El asesino interpelò el juicio de la posteridad, mas esta ya le ha fallado con un grito universal de indignacion sobre su atroz fiereza y negra alevosía. ¡Cuantas desgracias se han seguido á un atentado tan horrible como innecesario! Nada podrá absolver à sus perpetradores. Esta leccion terrible debe hacer muy cautos à los pueblos, para no ceder facilmente á las sujestiones de un advenedizo, cualesquiera que sean los títulos con que se presente condecorado. La salud de un pueblo no se deposita en manos de un aspirante, que solo consulta su ambicion. ¿Què podia esperarse de los hombres que se apoderaron de la administracion del pais desde el 1.° de Diciembre? Jamas hemos sufrido una tirania mas espantosa. Los horrores no pueden repetirse porque es preciso no amargar el regocijo pùblico. Quiera el Cielo que no necesitemos recordarlos, y que aprovechemos las sábias lecciones de la esperiencia.

Ningun celo es bastanté cuando se trata de examinar las calidades de la persona en quien se deposita la confianza pùblica. El mas leve descuido en asunto de tanta importancia, seria el origen de inmensos males. Un hombre de pasiones exaltadas, irreflexivo sin el interés que debe tener por la felicidad pública, sin fuerza suficiente para refrenar sus aspiraciones en beneficio de la comunidad de quien ha recibido su existencia civíl y política, continuamente la conduce à un precipicio. Si se hubiese preguntado à cada uno de los ciudadanos de Buenos-Aires, si debia sacrificarse al desgraciado Gobernador Dorrego no se habria encontrado un solo que hubiese dado tan funesto sufragio. Pero apoderado de la fuerza pública un hombre inmoral, acostumbrado à asechar y destruir la vida de sus semejantes, que jamas ha conocido la consideracion y respeto que debe tributarse à un ser racional ¿ què podia esperarse?—Lo que naturalmente produce la inmoralidad, y el egoismo. *Satisfàganse nuestras aspiraciones, y despues de nosotros venga un diluvio que arrase cuanto hay en la tierra*—estas son las ideas de los malvados.

Si los géfes que se prostituyeron á tolerar este atentado hubiesen tenido un solo sentimiento de honor, no habrian consentido en mancillar su reputacion de un modo tan infame. Pero el primer paso es el solo dificil que se presenta en la carrera de los crìmenes. Desde que se salvan sus inconvenientes, no hay clase de bajeza que no se pueda cometer. ¿Cual era la autoridad del caudillo para sobreponerse à las leyes, disponer arbitrariamente de la vida de un magistrado sin sujetarse á la menor responsabilidad? ¿què garantias ofrecen á la sociedad hombres que voluntariamente se hacen cómplices de un delito que pueden evitar? No tenemos que recurrir al tiempo. Las provincias hermanas, y nosotros mismos habriamos sido sacrificados sin causarles á ellos el menor cuidado. Córdoba es saqueada y abandonada al arbitrio del vencedor. Todos los vecinos del Tucuman son conducidos por la fuerza al campo de batalla. Entretanto los tiranos se ponen á salvo, para repetir nuevos crímenes. Los fugitivos de Mendoza van cometiendo asesinatos en las personas que podian reparar las desgracias públicas. Concluyamos un cuadro tan lúgubre, dejando al historiador que averigüe los hechos que no queremos referir. Felicitémonos al vernos libres de hombres tan funestos y procuremos ser unos centinelas muy vigilantes de la tranquilidad pública, para que ningun malvado se atreva à perturbarla.

PUERTO.

ENTRADAS.

Bergantin brasilero N. S. de la *Ayuda*, capitan Luis Peña de Parnaguà el 30 del pasado y de Montevideo el 9 del corriente consignado à D. José Gestal.

Han llegado à Montevideo el bergantin *Trafalgar*, procedente de Cadiz.

Bergantin goleta *S. José de los Placeres*, de Parnaguà, con yerba mate y maderas.

Bergantin brasilero *Principe Real*, del Janeiro con carga general.

Bergantin inglés *Luisa*, de Tarragona el 14 de Octubre y del Janeiro el 38 de Noviembre, con vino y aguardiente.

Bergantin americano *Ohio*, de Baltimore el 5 de Octubre y de Montevideo el 10 del corriente, à Zimmerman Frazier y Cà.

Bergantin francés *Neptuno* del Havre de Gracia el 18 de Septiembre y de Montevideo el 10 del corriente, à Blanc y Constantin.

SALIDAS.

Bergantin goleta nacional *Carolina*, para el Rio Grande, despachado por Noble Gowland y Ca.

Zumaca brasilera *Buen fin*, para Santos, por Mannel A, Ramos.

Fragata americana *San Pedro*, para Baltimore, por Zimmerman Fazier y Ca.

Bergantin Goleta nacional *Ana*, despachado para Parnaguá.

Bergantin Goleta americano *Daniel Webster*, para Boston, por Dor y Reinke.

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE.

UN criado joven de oficio zapatero ocurra á la calle de Potosí núm. 184. d 13 3v

AMA DE LECHE.

EL que la necesite, ocurra á la calle de Potosi, núm. 140, en la inteligencia que se daran los informes necesarios sobre su conducta, d18 2v

LOS deudos del Presbitero Dr. D. Jose Maria Enriques Peña, cura que fue de la Colonia, suplican á sus amigos y à los del finado se sirvan asistir al cabo de año que por el alma de dicho finado se ha de hacer en la parroquia de Nuestra Señora de Monserrat, á las 9 de la mañana del dia 14 del corriente; cuyo obsequio reconoceràn perpetuamente.

☞Igualmente se suplica á los SS., Sacerdotes, que gusten asistir á decir misa con asistencia al oficio rezado, que recibiran la limosna de cinco pesos.

d13 2v

LOS hijos y nietos de los finados D. Agustin Garcia y Doña Manuela Enriques Peña, suplican á todos sus amigos se sirvan asistir al cabo de año que por el alma de dichos finados se han de hacer en la parroquia de Nuestra Señora de Monserrat, en los dias 15, y 16 del corriente á las 9 de la mañana: cuyo obsequio reconoceran perpetuamente.

☞Igualmente se suplica á los Señores Sacerdotes que gusten asistir à decir misa con asistencia al oficio rezado; que recibiran la limosna de cinco pesos.

d13 3v

A LOS SS. SACERDOTES.

MAÑANA 14 del corriente se celebran funerales en la Iglecia de San Ignacio, por el alma de la finada Doña Maria Ignasia de Velasco y Tagle; los SS. Sacerdotes, que gusten aplicarle la misa, desde las 8 y media de la mañana, encontraran en la sacristia el estipendio de seis pesos con asistencia al responso, y los interesados les quedaran agradecidos.

SE VENDEN DOS CRIADOS.

EL uno de oficio albañil y el otro carpintero y de buenas costumbres y calidades; el albañil en precio de 650 pesos moneda corriente. y el carpintero en 250 pesos plata ú oro, el que se interese en su compra véase con su amo que vive en la calle de Chacabuco número 43. d 13 3 v

AVISOS.

Hoy Martes 13 de Diciembre

Se dice una misa cantada en sufragio del alma del finado D. MANUEL DORREGO, *en la iglesia de San Francisco á las nueve de la mañana, y se avisa á sus amigos que quieran ir á rogar á Dios por su descanso.*

AVISO.

SE compra una sopanda fuerte y apta para viages. y se vende una carretilla de poderse tirar por bueyes ó caballos; una partida corta de sal y ceniza jumen de hacer jabon blanco: cerda larga y corta; arroz; tinta en pasta; ticholos y cajas dulce del Brasil; cueros de vaca para retobos. En los números 107 y 109 calle de la Universidad darán razon. d 12 3p

COMISARIA GENERAL DE MARINA.

POR superior disposicion se saca á remate para el miercoles 14 del corriente el casco, palos y jarcia del bergantin Ponton *General Balcarce*. Las personas que gusten hacer propuestas las dirigirán al buzon de esta oficina á las 12 del indicado dia donde serán abiertas publicadas, y elevadas á la superioridad para la resolucion que estime conveniente.——Buenos Ayres Diciembre 10 de 1831.

LE FLANEUR,
AMBIGU POLITIQUE ET LITTERAIRE.

Avec cette épigraphe.

Messieurs, rien n' est changé: ce n' est qu' un flaneur de plus.

Sortira tous les lundis, de l'imprimerie de l'Independance: *rue Chacabuco* N. 19, où l'on s'abonne par mois, au prix de deux piastres, payables davance.

☞On ne vendra pas de numeros séparés.

Le 1er. numéro paraitra lundi 19 du courant.

AVISO.

SE ha perdido un envoltorio de mil pesos, en billetes de banco, yendo de San Juan para el mercado. Quien los haya encontrado, y los entregue en casa de Doña Encarnacion Escurra, recibirá una gratificacion correspondiente, d 10 3 v

AVISO INTERESANTE.

SE venden dos carros y una sopanda de buen uso; todos á precios equitativos. Tambien un criado de 22 á 23 años muy robusto y sano, su precio 1105 pesos, moneda corriente Los SS. que lo necesiten pueden ocurrir á la calle de las Artes, N. 152 donde podran tambien tratar de la cura general de todas las enfermedades delos caballos. d 7 4v

AVISO.

EN las tardes de los dias 12, 13 y 14 del corriente mes, bajo los portales de la casa de justicia, se han de hacer almonedas y remate de la casa que quedó por fallecimiento de D. Jose Jara, y hoy pertenece á sus herederos; sita en el cuartel 20, tasada en cuatro mil setecientos once pesos metálicos el año 23, la que se remata á pedimento de los interesados y mandato judicial; los *Sres.* que se interesen en ella podrán ocurrir á la oficina á cargo del que subscribe, donde se impondrán de sus pormenores.=Buenos Aires Diciembre 9 de 1831. Texada.

AVISO DE LA POLICIA.

SE saca á remate el alumbrado público de las cuatro secciones en que en este ramo esta dividida la ciudad, en la inteligencia de que un solo individuo no podrá rematar sino una sola de ellas bajo los terminos y condiciones, de que podrá enterarse en la contaduria del departamento presentando las propuestas en el buson de la casa central hasta las 12 del dia 16 del corriente en que serán abiertas y elevadas à la superioridad para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa.

Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1831.

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion se sacan á remate en la colecturía general á quien mas diere á dinero de contado las casas pertenecientes al Estado situadas en la *Plaza de las Artes* por lotes en la forma siguiente.

Primer lote para el 14 del corriente.

La esquina que hace frente al Sud en la calle de Cangallo, cuartel No. 12 con terreno de 12 y una tercia varas para el Este y 32 de fondo de Sud á Norte, avaluada en 30,800 pesos.

Segundo id. para el dia 15.

La casa en la Plaza de las *Artes* formando altos en su frente, cuyo terreno se compone de 37 tres cuartas varas frente al Oeste y 13 de fondo que corren al Este, avaluada en 30,300 pesos.

Tercero id. para el dia 16.

La casa baja situada en la misma plaza, en terreno de 29 varas de frente al Oeste y 33 y media de fondo al Este, quedando un martillo por la parte del Norte, cerrado, y se compone de cuatro dos tercias varas de frente al Oeste y 15 de fondo al Este, avaluada en 31,300 ps.

Cuarto id. para el dia 17.

La casa que forma esquina al Norte y Oeste en la calle de Cuyo, cuartel No. 12, con terreno de 17 y media varas de frente al Norte y 39 tres cuartas varas de fondo que corren al Sud, haciendo frente á la Plaza de las Artes, en cuyo terreno se hallan edificados unos altos, avaluada en 38,200.

Las personas que se interesen por dichas fincas, dirijirán sus propuestas firmadas y cerradas separadamente esplicándose en la cubierta el lote à que se dirije, hasta las 12 de los dias señalados, á dicha oficina, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, se elevarán à la superioridad para la resolucion que corresponda.

Buenos Aires 6 de Diciembre de 1831.

Sarmiento.

Nota. Habiendose pasado órden á la colecturía, para que los anteriores remates se verifiquen en públicas almonedas, se previene que están deberán verificarse en las tardes de los dias 12, 13 y 14 para la primera: 13, 14 y 15 para la segunda: 14, 15 y 16 para la tercera: 15, 16 y 17 para la cuarta, cuyas almonedas se harán á la puerta de la Aduana, con las demas calidades espresadas. Sarmiento.

REMATES

Por Lavalle y Macome.

En la calle nueva tras de Santo Domingo.

El miercoles 14 del corriente se venderá el resto del arroz que quedó del remate anterior, é igualmente seis barricas bacalao, manteca en cuñetes, tabaco de mascar &c.

Por Medrano y Gonzalez.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS Y PULPEROS.

Calle de la Universidad No 97.

El Miercoles 14 del corriente à las 11, se venderá indispensablemente á la mas alta postura lo siguiente.

Una partida de caña del Brasil en pipas portuguesas, una id. miel de caña en barriles, con otros renglones para almacen que se verán el dia de la venta.

Los renglones annunciados para la venta del Miercoles recien se están desembarcando.

Remate muy interesante á los almaceneros.

Por J. J. Arriola y Ca.

En la calle del Perú número 106, casa de comercio del Sr. D. Jorge Salisbury (conocida antes por de Galup), el Jueves 15 y Viernes 16 del corriente á las 11 de la mañana, se *rematará sin reserva* un surtido general de *loza y cristaleria* que consiste en lo siguiente: platos blancos, dichos de orilla, fuentes blancas estendidas y hondas, dichas de orilla verde y azul, escupideras blancas pintadas y azules de dos y tres tamaños con tapas, escupideras blancas, pintadas y azules y con tapa, tasas con tapa, lábatorios azules y blancos, tasas pintadas y azules, jarras blancas pintadas y azules, jarros idem idem idem, fuentes blancas con tapa, platos finos azules, canastos de loza surtidos y pintados, servicios de mesa azules y morados, juegos de té azules, pocillos azules, jarros doradors, y otros varios articulos de esta clase.

Cristaleria.

Vasos surtidos, botellas para vino, idem para agua, copitas para vino, y copas para agua, saleros, dulceras, botellas, copas y vasos lapidados, y otras varias piezas de esta calidad.

Porcelana.

Juegos de té y café de mucho gusto, servicios de mesa completos, y floreros de un gusto especial que para el que pueda comprarlos dificilmente podrá tener una mejor oportunidad.

Con esta ocasion se rematará igualmente, azafran de castilla ó à similitud, arroz, azucar, yerba parnaguá superior, tabaco de hoja de Virjinia del mejor, sardinas, ginebra superior de Holanda y otros varios renglones.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista núm 32.

Hoy martes 13 del corriente á la hora de costumbre se rematará al mas alto precio un elegante surtido de efectos nobles cuyo pormenor es como sigue.

Listados finos de varios gustos, tiradores de seda pañuelos colchados de seda, sarga de seda, bretañas é irlandas de hilo, pañuelos de gasilla lisos y adamascados, bramantes, muselinas de colores, brines finos blancos y plomos, paños finos y entre finos, pañoleria de algodon y de seda para manos, peinetas de carey de moda grandes y de rulos chicas, hilo blanco y de colores en carreteles y obillos, tiradores de punto, gazas anchas finas, botones para chalecos, lanillas de colores, prunelas, muselinas labradas, ropa hecha fina, gorras de cuero de mono, zarazas, pañuelos de rebozo en coco, lonas y brines de Rusia, pañuelos y chales merinos, becerros frescos.

Para almaceneros.

Manteca inglesa, papel blanco y de cartas, coñac embotellado, cerveza blanca inglesa, yerba Parnaguá, cigarros Havanos, frutas en aguardiente. naipes finos, café en bolzas, almidon de trigo de Norte America, harina de id, te hipson y perla en cajas chicas y grandes, garvanzos, jabon en cajones, y otros muchos efectos que se veran al tiempo de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca.

En casa de los SS. J. L. Lyons.

Calle de la Catedral núm. 95.

Hoy martes 13 del corriente á las 11 en punto se rematará à la mejor postura los siguientes efectos para concluir varias facturas.

Paños con averia, guantes finos con id, zarazas con id, lienzos con id, medias de algodon para muger, bramantes finos y ordinarios, cocos blancos y de colores, muselinas, brines blancos y de colores, zapatos para señoras, gorros colorados, paraguas, botones, tiradores, 4 cajones mahones amarillos de 28 pulgadas averiados, por cuenta de aseguradores y otros varios efectos que se verán al tiempo de la venta.——

Interesante á los sombrereros.

Por Martin Martinez y Ca.

Hoy martes 13 del corriente se ha de vender sin falta alguna por órden del Sr. Juez de paz de la Catedral al Norte la fabrica de sombreros, perteneciente á D. Juan Ferreyra, calle de Corrientes núm. 108. El pormenor es como sigue.

2 mesas grandes, 3 pares arcaderos, 1 saco algarrobo, 3 sacos de batir lana, 2 varas palo campeche pisado, 17 cueros de carnero finos, 3 tipas con id, 1 fula con todo lo necesario, 1 rollo de alambre, 1 banco para sentarse, 1 vidriera, 12 ormas valonas, 12 id gauchas, 12 id enteras, 4 id de fulas de piezas, 3 planchas comunes, 1 plancha y reja del fogon, 2 barrilitos de mano, media tina para agua, 70 cueros pelados, 1 mesa de uso, 4 cepillos y la cardilla 3 cajones, 1 caño con 5 latas, toda la lana ordinaria, ingualmente la fina, 1 tacho para engomar, 1 potansa, 2 pió, todos los candeleros de uso, 7 listones de madera de alfajia, los salsos, calderas de lata, portabiandas, 2 biombos, 13 sombreros ordinarios, 2 tijeras, 1 balanza, 21 piezas de lana para sombreros, 8 batidos, todo el palo campeche, 1 cajon lana fina, 1 tipa campeche, cueros de nutria, 1 idem con erramientas, 1 saco algarroba, 1 catre de cuero, 17 sombreros ordinarios, 1 cajon con algodon, 1 baul con lo que tiene dentro, 1 pistola de uso, 1 cajon grande, 90 sombreros bastidos, 5 entréfinos, 2 docenas cueros de lana, 4 idem finos, 5 idem ordinarios de copa derecha, 6 idem de media braga, 5 idem cubiertos. 14 chicos cubiertos, 1 idem de paja, 1 tacho con reja y todo correspondiente, y otros muchos articulos que se han de vender á las once en punto.

Igualmente.

El Miercoles 14 del corriente calle de la Florida No. 9 se ha de vender al mejor precio un surtido general de efectos, su pormenor se dará oportunamente.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.
Calle de Chacabuco, número 19.